PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINARES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 005/2026

OBJETO

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA E HIDROLÓGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 002000.14.003.545 Y 002000.14.003.541, RESPECTIVAMENTE, CELEBRADOS CON CORPOGUAVIO

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 EL MUNICIPIO DE GAMA. INVITA A TODAS LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN CUALQUIERA DE SUS FASES O ETAPAS, A QUE PRESENTEN LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, INTERVENGAN EN LAS AUDIENCIAS Y A QUE CONSULTEN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL SECOP.

MAYO DE 2026

I. Introducción

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE GAMA se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El MUNICIPIO DE GAMA agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que a la PLATAFORMA DEL SECOP II que estén dirigidas a la Secretaría General y de Gobierno a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

El MUNICIPIO DE GAMA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Obra.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número 005- 2026.

El objeto del Contrato es la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA E HIDROLÓGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 002000.14.003.545 Y 002000.14.003.541, RESPECTIVAMENTE, CELEBRADOS CON CORPOGUAVIO

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratacion-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al numeral 3º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1., 2.2.1.2.1.3.2 y

S.S. del Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE GAMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato **No 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el MUNICIPIO DE GAMA, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos

en la presente sección. El MUNICIPIO DE GAMA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

i. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el

Banco de la República.

ii. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series- estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm teniendo en cuenta la fecha de apertura del proceso, posteriormente se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de Obra.

Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. Descripción de la Obra

La OBRA a desarrollar comprende **la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA E HIDROLÓGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 002000.14.003.545 Y 002000.14.003.541, RESPECTIVAMENTE, CELEBRADOS CON CORPOGUAVIO**

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, análisis del sector, formatos y demás documentos del proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificación UNSPSC

La Obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
77111501	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE
77111602	SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL
70161704	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($149,430,879.11),** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados según las tarifas por productos ofertadas

La secretaría de hacienda expide la certificación que respalda la existencia de recursos en el presupuesto para la vigencia 2026 para la presente contratación.

CDP No.	2026000185	
FECHA	Viernes, 20 de marzo de 2026	
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.32.3203033.IP-129.05	RECURSOS SGP LIBRE DESTINACION Fuente 05 RECURSOS SGP LIBRE DESTINACION	$ 10.027.087,00
2.3.32.3203033.IP-129.902.41	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002000.14.003.545-2025 - AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS Fuente 41 REC BALANCE DE CONVENIOS	$ 70.000.000,00
2.3.32.3202049.IP-127.07	AISLAR Y/O REFORESTAR 15 HECTÁREAS DE PREDIOS	$ 10.000.000

	DE RECUPERACIÓN DE COBERTURA. FUENTE 07 RECURSOS LEY 99	
2.3.32.3203050.IP-130.901.41	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002000.14.003.541-2025 - AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLOGICA E HIDROLOGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA Fuente 41 REC BALANCE CONVENIOS	$ 59.403.792,11
	VALOR TOTAL:	$ 149.430.879,11

C. Forma de pago

El Municipio pagará al contratista el valor por el cual sea aceptada su oferta por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste, en pagos mediante ACTAS PARCIALES, según avance de obra ejecutada así:

Un primer pago una vez se obtenga un porcentaje de ejecución de obra superior al 10 % avalado por la SUPERVISIÓN y los siguientes pagos mediante ACTAS PARCIALES por avance de obra, de acuerdo a lo ejecutado, recibido y avalado por la interventoría, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la entidad, hasta completar un máximo del 90%. El saldo final, no inferior al 10% del valor del contrato se pagará una vez sea recibida la obra a satisfacción y se encuentre suscrita el acta de liquidación. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de las actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato discriminando las cantidades de obra.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte los supervisores del contrato deberán:

Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final, el cual deberá estar avalado o autorizado por la supervisión, el cual deberá incluir la información solicitada de la obra; actualizar las garantías y presentar las actas de obra debidamente suscritas y con las memorias de cálculo.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es de hasta **El plazo de ejecución del contrato será de hasta cuatro (4) MESES, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato** contados a partir de la firma del acta de iniciación. El plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **En todo caso el plazo no podrá superar la presente vigencia.**

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se desarrollará en el MUNICIPIO DE GAMA.

V. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos establecidos para el efecto.

A. Capacidad Jurídica

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección del oferente.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a)Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona

jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C)EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP, de la siguiente manera:
El proponente deberá presentar como requisito de su oferta, una experiencia de dos (02) contratos inscritos en el Registro

Único de Proponentes RUP, en el que haya ejecutado actividades destinadas a la protección aislamiento y/0 conservación de áreas de importancia ecológica y ambiental con entidades públicas y/o privadas, lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad contratante, y/o acta de recibo final, y/o contrato, y acta de liquidación, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. valor ejecutado del contrato.
d. fecha de terminación y/o liquidación del contrato.
e. En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

El Proponente deberá anexar certificaciones, copias de contratos, actas de terminación y/o recibo final y/o liquidación; para acreditar la información solicitada que no se encuentre en el RUP. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.
a) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con el objeto requerido.
b) En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato, se cuantificará en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
c) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
d) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
e) La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente y copia de las pólizas del contrato.
f) El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación de la obra y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
g) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
h) Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia PROFESIONAL Y ESPECIFICA del equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA (Dedicación 100%)	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental con mínimo 2 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia en formulación y supervisión de proyectos de obras civiles y/o ambientales.

Se deberá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo, adjuntando acta de grado o diploma de grado, junto con copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional.

Para la acreditar la experiencia deberán anexarse certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información:

• Número de Contrato
• Nombre del contratante
• Objeto del contrato
• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma del personal competente.

Si no es posible presentar certificaciones en la forma anteriormente señalada, igualmente podrá aportar copia del contrato y de la liquidación siempre y cuando se encuentre firmado por las partes y se pueda establecer la información solicitada en el presente pliego de condiciones como experiencia.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
La experiencia de los profesionales será contabilizada en los términos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de terminación del pensum académico o de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según corresponda.
Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
No se aceptan auto certificaciones, si alguna de las personas propuestas en el equipo de trabajo ejecuto en forma directa la actividad, se debe adjuntar copia del contrato y de la certificación de ejecución mismo, expedida por la entidad contratante. Igual condición aplica cuando el oferente certifica la experiencia del personal propuesto.

CARTA DE COMPROMISO
El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito del profesional (nombre, cédula, tarjeta o

matrícula profesional), donde se compromete a dedicar el tiempo exigido y desempeñar el cargo de director de obrqa, de conformidad con el estudio y pliego de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

NOTA: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

Se deben diligenciar los Anexos de experiencia del personal propuesto y Anexar Carta de Compromiso del personal propuesto.

Para los casos que aplique se debe presentar Certificado de residencia expedido por la secretaria de gobierno del municipio

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

AREA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS Y MATERIALES:
El proponente debe demostrar que cuenta con un centro logístico de obra dentro del municipio para facilitar la ejecución del proyecto.

Para acreditarlo debe presentar e certificado de libertad y tradición del predio o escritura del inmueble a nombre del proponente o en su lugar un contrato de arrendamiento del propietario con el proponente o una carta de compromiso para el arrendamiento del inmueble por el tiempo de duración del proyecto.

B. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual al 6
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.1

Razón de cobertura de intereses	indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:
1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso

2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año 2025 o el que corresponda según el corte financiero.

3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.
Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0.2

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior a 0.2

Nota: El rango está establecido para evitar el incumplimiento de la obra, toda vez que es un compromiso del Plan de Desarrollo “Es Hora de Hacernos Grandes” contar con la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:
ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %.
La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

C. Capacidad Organizacional

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado y será **RECHAZADO**

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).**

D. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones y cantidades de obra de acuerdo a los siguientes diseños y al presupuesto oficial:

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere realizar las siguientes actividades del contrato, según el análisis técnico de la alternativa y presupuesto el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, así como el ítem respectivo. Dicho análisis de precios fue establecido por la CORPORACIÓN Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, según convenios interadministrativos No.**002000.14.003.545** y **No.002000.14.003.541** DE 2025.

ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA

PRESUPUESTO

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE GAMA.

	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO Y ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES NATIVAS PARA RESTAURAR LA RONDA DE LAS FUENTES HÍDRICAS	Unidad	1000	$ 10.772	10.771.974
2	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE AISLAMIENTO CON CERCA MUERTA EN ALAMBRE DE PUA SOBRE LAS RONDAS HÍDRICAS ESPECIFICAMENTE EN LOS ALREDEDORES DE LAS BOCATOMAS DONDE SE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE SAN ROQUE Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA	Kilómetro	1	$ 32.448.888	32.448.888
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABREVADEROS	Unidad	12	$ 698.766	8.385.196
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CON TAPA DE 15600L	Unidad	1	$ 11.621.473	11.621.474
			Subtotal		63.227.532
			Administración	22%	13.910.057
			Imprevistos	1%	632.275
			Utilidad	3%	1.896.826
			IVA - SOBRE UTILIDAD	19%	360.397
				SUBTOTAL A.I.U.	16.799.555
				TOTAL OBRA	80.027.087

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA.

ITEM 1. SUMINISTRO Y ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES NATIVAS PARA RESTAURAR LA RONDA DE LAS FUENTES HÍDRICAS

Enriquecimiento Forestal Protector.

Implementar prácticas de siembra con especies forestales nativas de alto valor ecológico dentro del área aislada de cuenca abastecedora, aumentando la cobertura forestal para la protección de las fuentes hídricas de las quebradas el Curo y Quebrada Chuscales específicamente alrededor de las bocatomas donde se capta el agua para los acueductos.

- **Plateo:** Se debe realizar una limpieza del terreno en un diámetro de setenta (70) centímetros alrededor de la marca donde se establecerá la plántula.
- **Ahoyado – Repicado:** Se debe repicar en su totalidad el plateo en el centro se realiza un hoyo con repicado de cincuenta (50) centímetros de profundo y en un diámetro de cuarenta (40) centímetros. El suelo del hoyo se devuelve al hueco bien repicado.
- **Aplicación de correctivos al suelo y fertilizantes:** La cal debe aplicarse en dosis de cien (100) gramos por sitio, se incorpora mediante mezcla al suelo; se incorpora bien el abono orgánico (500 g) en el hueco, donde va a quedar la planta. Posterior se aplica el fertilizante de síntesis química dosis de 100 gr aproximadamente por planta, alrededor de la planta en corona o media luna dependiendo de la topografía.
- **Siembra:** Para la plantación, se debe distribuir en cada sitio una plántula y posteriormente, con un palín se remueve el suelo en el centro del plato, luego se corta la bolsa contendora de la plántula y esta se coloca en el centro del hueco, la planta debe quedar recta y el pan de tierra de la misma, quedará un poco levantado de la Raíz del suelo previniendo muerte por encharcamientos, luego apisone fuertemente alrededor de la plántula, y se recoge la bolsa plástica en un recipiente adecuado con el fin de disponerla adecuadamente. En suelos con alta humedad hay que dejar el plateo con un desagüe y la planta bien levantada.
- **Fitosanidad:** el material vegetal debe encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, áfidos o nemátodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.

Material vegetal.

Los criterios para el suministro y selección de las especies a establecer son las siguientes:

- **Plántulas:** El material vegetal vendrá a una altura de 50 a 60 cm desde la base del tallo de cada plántula, con bolsa acorde al tamaño de la planta.

- **Fitosanidad:** el material vegetal debe encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, áfidos o nematodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.

- **Certificación fitosanitaria:** El proveedor debe certificar mediante registro ICA el estado fitosanitario del material vegetal.

- **Sistema radicular:** La raíz debe estar caracterizada por la alta densidad de pelos radicales ausencia de deformaciones y la presencia de micorrizas. Para lo cual se evaluará cada lote mediante la selección de muestras. En ningún caso se aceptará material vegetal que presente anclaje, estrangulamiento o huellas de poda radicular.

- **Sistema aéreo:** Las plántulas deben estar libres de cualquier tipo de daño mecánico, como corteza rasgada, cortaduras, estrangulamientos, o ramas partidas. El eje principal tiene que ser recto, sin bifurcaciones y la yema apical en perfecto estado. Las hojas enteras, libres de necrosis o ataques de insectos.

Características del contenedor.

Bolsas plásticas acorde al tamaño de la planta, la plántula debe estar de acuerdo al porte de los individuos (relación entre sistema aéreo y tamaño de la raíz). El material vegetal deberá ser transportado y entregado a los diferentes usuarios debidamente embalado, dicho embalaje debe realizarse en canastillas biodegradables, apropiadas para tal fin, el cual quedará a disposición del usuario de la reforestación.

Tabla 1. Nombre de las especies propuestas para la Restauración a través de acciones de rehabilitación.

NOMBRE	N. CIENTÍFICO	ALTITUD.
Agraz	Vaccinium floribundum	2200 - 3400
Nacedero	Trichanthera gigantea	0 -2150
Aliso	Alnus acuminata	1700 -3000
Alcaparro	Senna viarum	1900 - 2900
Gaque	Clusia multiflora	1800 -3000
Arrayan Comun	Myrcianthes leucoxyla	2200 - 3300
Arrayan Negro	Myrciantes rhopaloides	2200 - 3000
Azuceno	Posoquenia latifolia	2000 - 3500
Balso Blanco	Heliocarpus americanus	500 - 2100

Especificaciones de Fertilizantes e Insumos.

Fertilizante triple 15:
El fertilizante químico triple quince (15-15-15) debe garantizar como minino la siguiente composición, además de tener registro I.C.A., y estar empacado en lona sellada y presentación de cincuenta (50) kilogramos.

ELEMENTOS	**PORCENTAJE (%) MÍNIMO**
Nitrógeno Total	15%
Nitrógeno amoniacal	10.3%
Nitrógeno nitroso	4.7%
Fosforo Asimilable (P2O5)	15%
Potasio Soluble en agua (K2O)	15%

Cal Dolomita
La Cal Dolomita como correctivo al suelo debe garantizar como minino la siguiente composición,

además de tener registro I.C.A., y estar empacado en lona sellada y presentación de cincuenta (50) kilogramos.

ELEMENTOS	PORCENTAJE (%) MÍNIMO
Carbonato de calcio ($CACO_3$)	55%
Carbonato de magnesio ($mgco_3$)	33%
Humedad máxima	1%

Abono Orgánico

Propiedades de los abonos orgánicos. En su composición están presentes todos los nutrientes: Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Calcio, Magnesio, Manganeso, Hierro y Sodio en cantidad suficiente para garantizar el perfecto desarrollo de las plantas, además de un alto contenido en materia orgánica. Favorece la circulación del agua, el aire y las raíces. Las tierras ricas en Humus son más esponjosas, más aireadas y menos sensibles a la sequía. Facilita la absorción de los elementos fertilizantes de manera inmediata, siendo su acción prolongada a lo largo de todo el proceso vegetativo.

Los abonos orgánicos tienen unas propiedades, que ejercen unos determinados efectos sobre el suelo, que hacen aumentar la fertilidad de este. Básicamente, actúan en el suelo sobre tres tipos de propiedades: Es un producto natural y ecológico 100% a base de estiércoles y materia vegetal compostada que estimula la actividad biológica del suelo potenciando el crecimiento y desarrollo de las raíces. Recomendado como enmienda orgánica.

ELEMENTO	SÍMBOLO	PORCENTAJE MÍNIMO
Nitrógeno total mínimo	(N)	1.00%
Fósforo total mínimo	(P_2O_5)	2.30%
Potasio total mínimo	(K_2O)	3%
Calcio total mínimo	(CaO)	10%
Magnesio total mínimo	(MgO)	1.20%
Carbono oxidable mínimo	-	10%
Cenizas entre	-	30 a 50%
Humedad entre	-	10 a 20%
Ph	-	7 a 9%
Densidad a 20°C en base seca	-	0.4 a 0.9g/cc
Capacidad de intercambio catiónico mínimo	-	20 meq/100g

ITEM 2. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE AISLAMIENTO CON CERCA MUERTA EN ALAMBRE DE PUA SOBRE LAS RONDAS HÍDRICAS ESPECIFICAMENTE EN LOS ALREDEDORES DE LAS BOCATOMAS DONDE SE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE SAN ROQUE Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA

El aislamiento se realizará mediante la construcción de una cerca muerta con alambre de púa.

- **Preparación del Terreno:** Evaluación del área: Identificar el perímetro a cercar y asegurarse que no haya obstrucciones.
- **Despeje:** Limpiar el terreno de vegetación y escombros.
- **Marcado del terreno para instalación de postes**: Utilizar estacas y cuerda para delimitar el área de la cerca.
- **Excavación de hoyos:** Hacer hoyos de aproximadamente 50 cm de profundidad para los postes, con una separación de 2.5 metros entre cada poste.
- **Instalación de postes**: Insertar los postes deben ser de madera inmunizada en los hoyos, asegurando que estén nivelados y firmes.
  Rellenar con tierra y compactar o apisonar. Los postes de madera inmunizada para tiemplas y pie de amigos cada veinticinco (25) metros.

La cerca debe estar compuesta por cuatro (4) líneas de alambre distancia entre líneas de 35 a 40 centímetros.

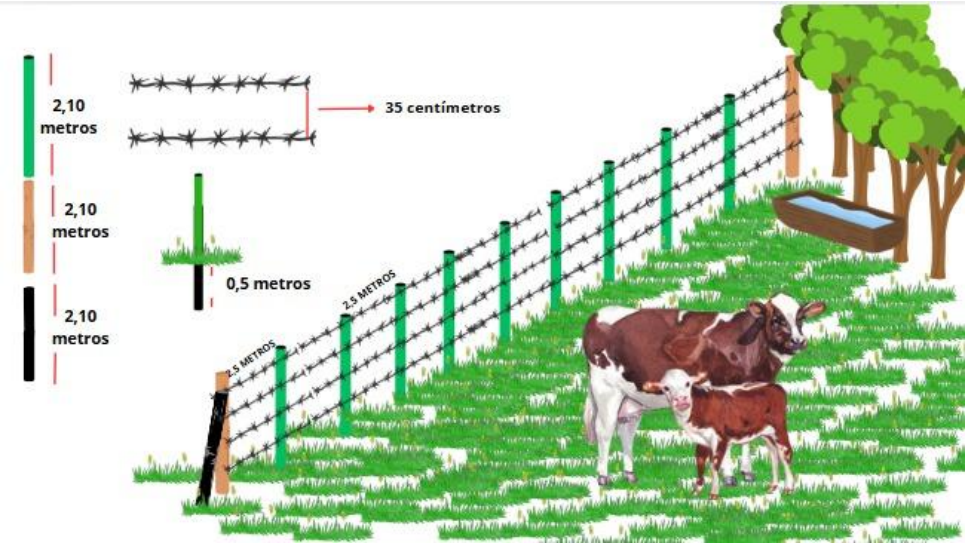
- **Instalación del Alambre de Púas:** Desenrollar el alambre: Comenzar en uno de los extremos del perímetro y extenderlo a lo largo de la cerca, poste a poste. Esta acción se realiza por cuatro hilos de alambre
- **Fijación a los postes:** Utilizar grapas para asegurar el alambre a los postes, manteniendo la tensión adecuada, esta acción se realiza para los cuatro hilos de alambre**.**

Especificaciones técnicas de los materiales necesarios para desarrollar esta actividad.

Los postes deben ser de madera inmunizada método vacío presión en sales de CCA, de 10 cm de diámetro por 2.10 metros de largo.

- Soportan tensión al ser grapados con alambre

- Pie amigos y tiemplas: Los postes deben ser de madera inmunizada método vacío presión en sales de CCA, de 10 cm de diámetro por 2.10 metros de largo. Las tiemplas se colocarán cada 25 metros con su respectivo pie de amigo.



Especificaciones del alambre de púa: Debe estar fabricado partiendo de alambre galvanizado calibre BWG 12.5", Diámetro del alambre en mm 2.51 compuesto por una línea formada por dos alambres con torsión continua y dos hilos entrelazados que forman las púas que deben estar a una distancia entre púas entre 10 cm y 13 cm y contar con una resistencia mínima de 350 kgf/mm2

Especificaciones técnicas grapa: Grapas:

- Medidas:

Longitud: 1¼ pulgadas (aproximadamente 31.75 mm)
Calibre del alambre (diámetro): 9 mm



- Material: Acero de bajo carbono
- Recubrimiento: Galvanizado por inmersión en caliente o galvanizado electrolítico (dependiendo del fabricante)
- Resistencia a la tracción: Aproximadamente 400–600 N/mm²
- Tipo de punta: Biselada o en "V" para facilitar la penetración en madera

Especificaciones técnicas Puntilla con cabeza 5"

Material: Fabricada en acero de bajo carbono, garantizando resistencia y durabilidad
Longitud: 5 pulgadas (12.7 cm)

ITEM 3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABREVADEROS

Instalación de abrevaderos de 250 litros con el respectivo suministro en manguera de ¾ " de 60 psi y su respectivo flotador tipo ganadero.

- Bebedero 250 Litros: Bebedero de 250 litros fabricado en polietileno 100% virgen, garantiza mayor durabilidad, además cuenta con protección UV que evita la decoloración y cristalización del bebedero.
- Diámetro: 106 cm
- Alto: 47 cm
- Ancho: 85 cm
- Garantía Producto: 5 años
- Color: Negro
- Material: Polietileno De Media Densidad
- Acabado: Mate

Tipo: bebedero Caja de protección contara sistema de drenaje, Capacidad volumétrica: 250L

- Rollo manguera 3/4 x 100 m calibre 60: Manguera Línea Paletizada Calibre 60 De 3/4″ x 100 metros de largo.
- Flotador bebedero ganado: Válvula que regula el paso del agua en bebederos para animales. Fabricado en polietileno de alta densidad
- Accesorios PVC: Accesorios para realizar la correcta instalación de los abrevaderos, línea de suministro de agua y flotador: Tubo sistemas PVC Presión fabricados bajo las normas NTC 382, Tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) clasificados según la Presión (serie RDE), NTC 1339Acm, accesorios de (Poli Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40 y NTC 576 para la soldadura.

ITEM 4. SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CON TAPA DE 15600L

Preparación del terreno.

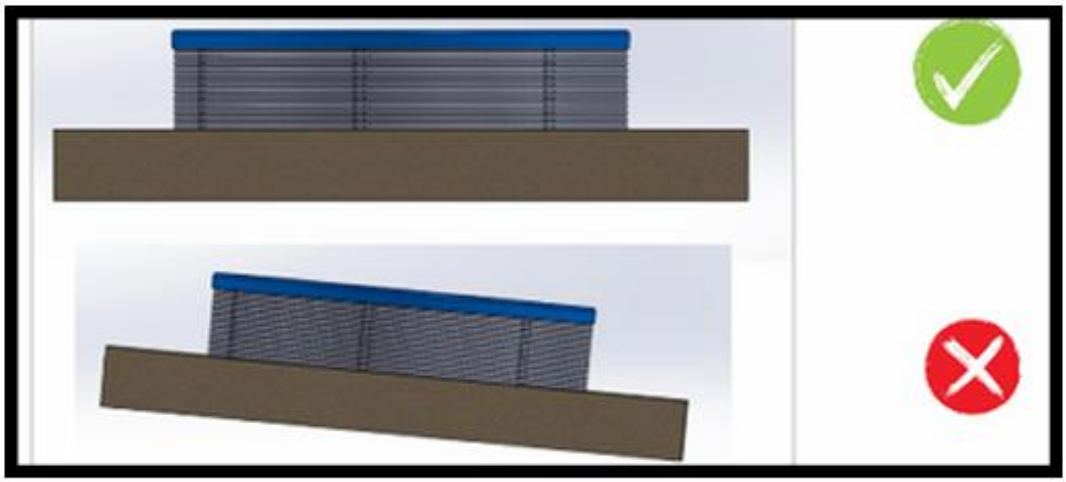
- **Alistamiento del Terreno:** En un terreno con un diámetro de 4,3 m mas (1) metro de espacio de cada lado, esto con el fin de poder tener espacio para realizar el montaje e instalación de forma adecuada.
- **Limpieza del terreno:** Limpie el lugar de palos, piedras, basura o cualquier otro objeto que pueda dañar la base de la bolsa de la Geomembrana si tiene pasto retire la raíz.



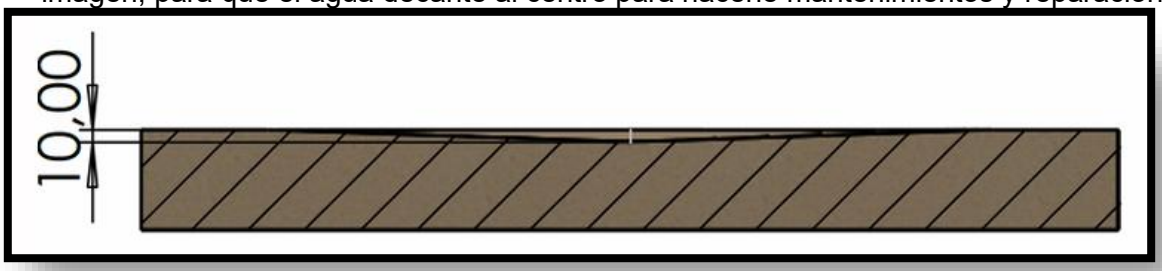

Marque el centro del terreno realice el contorno del círculo sumándole unos 5 cm más.




- **Terreno Nivelado:** Asegúrese de que el terreno este Nivelado, quitando tierra del lugar, mas no agregando nueva tierra; a menos de que se rellene con recebo y quede bien pisada, si el terreno no está nivelado generara que no se pueda llenar la capacidad total.



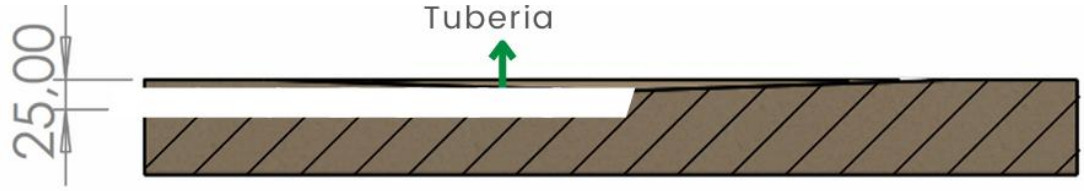
- **Drenaje del agua:** Se requiere de una salida de agua o también llamada drenaje, debe realizarle al terreno un cono, este debe tener una profundidad de 10 cm como muestra la imagen, para que el agua decante al centro para hacerle mantenimientos y reparaciones.



Realice una zanja el ancho de acuerdo a la grafica de profunidad de terreno y tuberia.

PROFUNDIDAD DE TERRENO	TUBERIA	ANCHO DE ZANJA
25 CM	2"	12 CM
40 CM	4"	17 CM

Profundidad de Terreno.

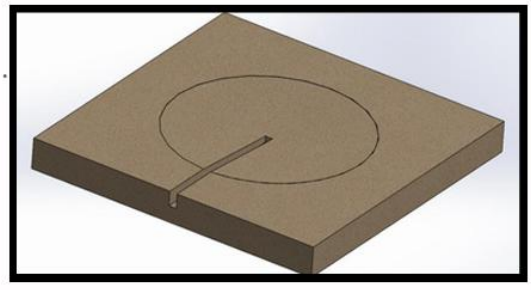


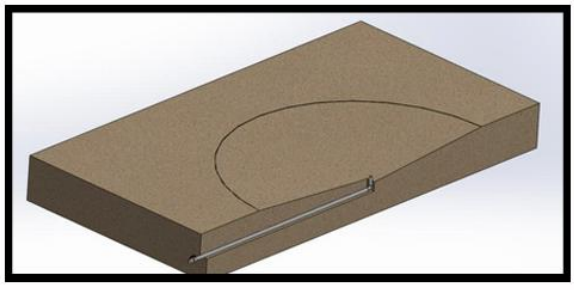




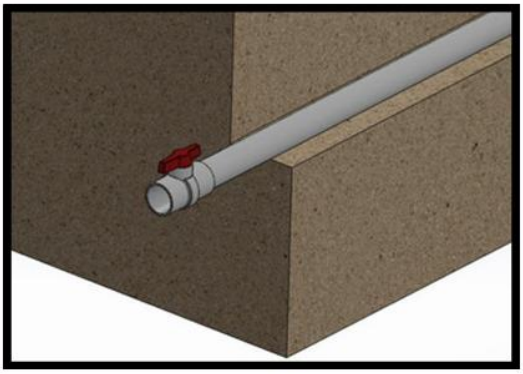
Coloque la tubería en forma de ele (⌐)teniendo en cuenta lo siguiente:

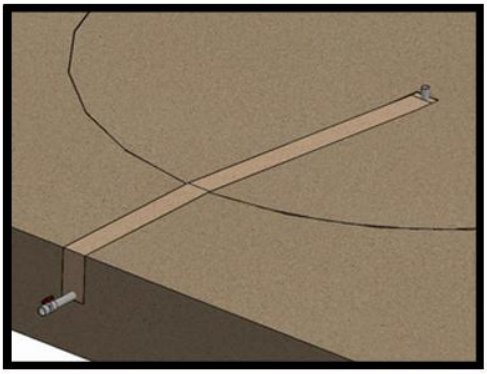
- Asegúrese de que el tubo horizontal tenga mínimo un metro más del radio del tanque.
- Asegúrese que el tubo vertical tenga una medida de largo de acuerdo a la profundidad y la tubería requerida





*Coloque una válvula en el extremo del tubo que queda libre, esto permitirá llenar el tanque sin que este pierda agua y rellene nuevamente la zanja





- **Relleno del piso**: Se necesita rellenar el área del piso del tanque con una capa de 10 cm de arena de rio fina bien pisada, este procedimiento solo debe hacerse cuando la estructura del tanque ya se encuentra armada.



CARACTERISTICAS TECNICAS DEL TANQUE

- Diámetro: 5m
- Altura: 110cm
- Estructura en guaya plástica de 3mm de grosor.
- Estructira en estacòn redondo plàstico de 4cm de diámetro.
- **Lámina:** Galvanizada calidad aceso G-60 180g/m2
- Geomembrana: PVC Reforzada 600 RF.
- Accesorios Tanque: Tornillería para instalaciòn, anclajes, rebose de 1” en PVC, acople de salida con registro 2” en PVC, acople desague sifòn en PVC.

- 

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA TAPA

Dimensiones:

- Recubrimiento en Lona Española Tipo Toldo con protección Uv.
- Estructura en Tubo Cuadrado de 1” Cal. 18
- Cono Superior en lamina Galvanizada Cal. 18
- Accesorios:
- Rebose de 2” en PVC
- Guaya, tensor perros de Amarre





ACCIONES PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA E

HIDROLÓGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA

ACTIVIDADES					
Item	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total de la Actividad
INTERVENCION HUMEDAL CHINCHORRO					
1	TALA DE ARBOLES ALTURA INFERIOR A 15 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	UND	84	$ 98.517,86	$ 8.275.500,24
2	SISTEMAS DE RESTAURACION ECOLOGICA (INCLUYE PLATEO, AHOYADO, SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS Y FERTILIZACION)	UND	252	$ 3.581,90	$ 902.638,80
3	REMOCIÓN MANUAL DE CAPA VEGETAL SUPERFICIAL EN ZONA HÚMEDA E= 1 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	m2	950	$ 11.008,31	$ 10.457.894,50
INTERVENCION HUMEDAL GAMITA					
4	ROCERÍA (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	m2	4000	$ 273,33	$ 1.093.320,0
5	PODA DE FORMACION Y REALCE (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	UND	60	$ 16.392,47	$ 983.548,20
6	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 1 M	m2	612	$ 10.303,99	$ 6.306.041,88
7	DISPOSICIÓN Y MANEJO DE MATERIAL DESMONTADO (INCLUYE DISPOSICION FINAL EN AREA ABIERTA DENTRO DEL PREDIO)	m2	612	$ 3.507,00	$ 2.146.284,00
8	REMOCIÓN MANUAL DE CAPA VEGETAL SUPERFICIAL EN ZONA HÚMEDA E= 1 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	m2	800	$ 10.623,76	$ 8.499.008,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 38.664.235,62
				ADMINISTRACIÓN 22,00%	$ 8.506.131,84
				IMPREVISTOS 1,00%	$ 386.642,36
				UTILIDAD 3,00%	$ 1.159.927,07
				IVA DE LA UTILIDAD 19,00%	$ 220.386,14
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 10.273.087,40
				TOTAL COSTOS	$ 48.937.323,02
ASISTENCIA TECNICA CHINCHORRO					
Descripción		Tiempo (meses)	Dedicación (%)	Valor Unitario	
Director de obra		2	100%	$ 5.116.617,00	$ 10.233.234,00
ASISTENCIA TECNICA GAMITA					
Descripción		Tiempo (meses)	Dedicación (%)	Valor Unitario	
Director de obra		2	100%	$ 5.116.617,00	$ 10.233.234,00
				TOTAL PRESUPUESTO EN EFECTIVO	$ 69.403.791,02
PRESUPUESTO EN ESPECIE					
Materiales			Precio Unitario	Cantidad	Valor Total
PLÁNTULAS NATIVAS (>50 cm - BOLSA MINIMO 18x25 cm)			$ 6.600,00	252	$ 1.663.200,00
				AJUSTE AL PESO	$ 1,09
				TOTAL PRESUPUESTO	$ 71.066.992,11

Las actividades propuestas en el presente proyecto están orientadas a mitigar el deterioro de la funcionalidad ecológica e hidrológica de los humedales Chinchorro y Gamita, mediante acciones puntuales y técnicamente justificadas que permitan reducir a afectación ocasionada.

El desarrollo del proyecto debe contar con un equipo de trabajo conformado por cuadrillas de mano de obra no calificada (Tipo AYUDANTE AA) y un director profesional para dirigir las jornadas laborales.

Es importante poder visitar las áreas de intervención para conocer la situación real del sitio y poder

prepararse con anticipación. Así mismo, se sugiere contar con un mapa que permita identificar las zonas en las que se van a desarrollar cada una de las actividades que a continuación van a ser descritas. Los trabajadores deben tener claridad del cronograma de actividades que va a llevarse a cabo y los tiempos de ejecución.

Previo al inicio de las actividades se recomienda realizar una charla de seguridad a los trabajadores que van a realizar la ejecución de las mimas, ya que cada actividad comprende un nivel de riesgo propio del desarrollo. Se recomienda el uso de elementos de protección personal (gafas, guantes, chalecos, entre otros) en el caso de aquellas actividades que así lo requieran. Del mismo modo, es necesario dar al personal encargado indicaciones acerca de las particularidades del lugar, la zona de almacenamiento de las herramientas de trabajo y los sitios destinados para disposición de los materiales removidos.

Intervención Humedal Chinchorro.

ITEM 1. TALA DE ARBOLES ALTURA INFERIOR A 15 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO).

La tala de árboles debe realizarse como primera actividad, ya que los especímenes arbóreos localizados en la ronda de la laguna están propiciando la acumulación de hojarasca sobre el espejo de agua. Razón por la cual, el retiro de estos árboles, facilita las actividades posteriores.

Para el inicio de esta actividad es necesario establecer una planificación, evaluación y ubicación de los 84 árboles que serán talados. Esta planificación debe contemplar el orden de corte, la dirección de caída deseada y un análisis detallado de los posibles riesgos. La remoción de los árboles se realizará usando como herramientas principales la motosierra, sogas y peinillas.

Es importante verificar el estado de las herramientas y utilizar los equipos de protección personal (EPP) adecuados. Así como asegurar la zona y colocar señalización si es necesario.

Tras la identificación de los especímenes arbóreos a talar y determinado el orden de tala. Se procede al desrame de estos árboles, actividad que consiste en retirar las ramas prominentes con ayuda de la motosierra y ramas de menor calibre con ayuda de peinillas, para facilitar el posterior despiece.

Una vez erradicadas la mayor cantidad de ramas del tronco, se procede a despiezar. Este despiece debe realizarse de forma ordenada, cortando el tronco del árbol intervenido en secciones manejables. Las cuales se descienden con cuidado utilizando cuerdas, acción que permite controlar el descenso y evitar percances.

La actividad se culmina tras descender secciones hasta que el tronco quede a ras de piso.

ITEM 2. SISTEMAS DE RESTAURACION ECOLOGICA (INCLUYE PLATEO, AHOYADO, SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS Y FERTILIZACION).

Los criterios para el suministro y selección de las especies a establecer son las siguientes:

Plántulas: El material vegetal vendrá en bolsas de tamaño mínimo de 30 x 7 cm, con una altura mínima de 50 cm desde la base del tallo de la plántula.
Fitosanidad: El material vegetal debe encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, áfidos o nematodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.
Sistema radicular: La raíz debe estar caracterizada por la alta densidad de pelos radicales ausencia de deformaciones y la presencia de micorrizas. Para lo cual se evaluará cada lote mediante la selección de muestras. En ningún caso se aceptará material vegetal que presente anclaje, estrangulamiento o huellas de poda radicular.
Sistema aéreo: Las plántulas deben estar libres de cualquier tipo de daño mecánico, como corteza rasgada, cortaduras, estrangulamientos, o ramas partidas. El eje principal tiene que ser recto, sin bifurcaciones y la yema apical en perfecto estado. Las hojas enteras, libres de necrosis o ataques de insectos.
Características del contenedor: Bolsas plásticas acorde al tamaño de la planta, la plántula debe estar de acuerdo al porte de los individuos (relación entre sistema aéreo y tamaño de la raíz). El material vegetal deberá ser transportado y entregado a los diferentes usuarios debidamente embalado, dicho embalaje debe realizarse en canastillas biodegradables, apropiadas para tal fin, el cual quedará a disposición del usuario de la reforestación.

Especies propuestas para la Restauración Ecológica		
Nombre	**Nombre Científico**	**Altitud**
Mortiño	*Hesperomeles goudotiana*	2600 - 3200
Roble	*Quercus humboldtii*	1800 - 2600
Cedro	*Cedrela montana*	1700 - 3000
Guayacan de Manizales	*Lafoensia acuminata*	1000 – 2000
Laurel de Cera	*Morella pubescens*	1800 – 3400
Cerezo	*Prunus serótina*	2000 - 2900
Pino Romeron	*Retrophyllum rospigliosii*	1500 - 3000
Chicalá	*Tecoma stans*	1000 – 3000
Cajeto	*Citharexylum subflavescens*	1100 – 2800

Cal Dolomita: La Cal Dolomita como correctivo al suelo debe garantizar como minino la siguiente composición, además de tener registro I.C.A., y estar empacado en lona sellada y presentación de cincuenta (50) kilogramos.

ELEMENTOS	**PORCENTAJE (%) MÍNIMO**
Carbonato de calcio ($CACO_3$)	55%
Carbonato de magnesio	33%

($mgco_3$)	
Humedad máxima	1%

Abono Orgánico: En la composición de este tipo de abonos, se encuentran presentes nutrientes como el Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Calcio, Magnesio, Manganeso, Hierro y Sodio, en cantidad suficiente para garantizar el perfecto desarrollo de las plantas, además de un alto contenido en materia orgánica. Favorece la circulación del agua, el aire y las raíces.

Los abonos orgánicos tienen unas propiedades, que ejercen unos determinados efectos sobre el suelo, que hacen aumentar la fertilidad de este. Es un producto natural y ecológico 100% a base de estiércoles y materia vegetal compostada que estimula la actividad biológica del suelo potenciando el crecimiento y desarrollo de las raíces. Recomendado como enmienda orgánica.

ELEMENTO	SÍMBOLO	PORCENTAJE MÍNIMO
Nitrógeno total mínimo	(N)	1.00%
Fósforo total mínimo	(P_2O_5)	2.30%
Potasio total mínimo	(K_2O)	3%
Calcio total mínimo	(CaO)	10%
Magnesio total mínimo	(MgO)	1.20%
Carbono oxidable mínimo	-	10%
Cenizas entre	-	30 a 50%
Humedad entre	-	10 a 20%
Ph	-	7 a 9%
Densidad a 20°C en base seca	-	0.4 a 0.9g/cc
Capacidad de intercambio catiónico mínimo	-	20 meq/100g

Plateo: Se debe realizar una limpieza del terreno en un diámetro de setenta (70) centímetros alrededor de la marca donde se establecerá la plántula.

Ahoyado – Repicado: Se debe repicar en su totalidad el plateo el centro se realiza un hoyo con repicado de cincuenta (50) centímetros de profundo y con un diámetro de cincuenta (50) centímetros. El suelo del hoyo se devuelve al hueco bien repicado.

Aplicación de correctivos al suelo y fertilizantes: La cal debe aplicarse en dosis de cien (100) gramos por sitio, se incorpora mediante mezcla al suelo. Posterior se aplica el fertilizante de síntesis química dosis de 50 gr aproximadamente por planta, alrededor de la planta en corona o media luna dependiendo de la topografía.

Siembra: Para la plantación, se debe distribuir en cada sitio una plántula y posteriormente, con un palín se remueve el suelo en el centro del plato, se adiciona el correctivo y el abono orgánico, luego se corta la bolsa contenedora de la plántula y esta se coloca en el centro del hueco, la planta debe quedar recta y el pan de tierra de la misma, quedara a un poco levantado del suelo previniendo

encharcamientos del suelo, luego apisone fuertemente alrededor de la plántula, y se recoge la bolsa plástica en un recipiente adecuado con el fin de disponerla adecuadamente. En suelos con alta humedad hay que dejar el plateo con un desagüe y la planta bien levantada.

ITEM 3. REMOCIÓN MANUAL DE CAPA VEGETAL SUPERFICIAL EN ZONA HÚMEDA E= 1 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO) - LAGUNA CHINCHORRO.

Para el inicio y desarrollo de esta actividad, es necesario preliminarmente identificar el espacio a intervenir y delimitarlo. De igual forma, se debe delimitar el área donde se concentrarán los materiales vegetales extraídos. Es importante tener en cuenta que su disposición debe realizarse a aproximadamente 20 metros del perímetro del cuerpo de agua, dentro del predio intervenido.

Posterior a la delimitación del terreno es necesario embarcar la canoa dentro de la laguna. Esta servirá como apoyo para transporte dentro del área de trabajo, así como soporte de anclaje para el gancho de arrastre, con el cual se iniciarán labores de retiro de material desde el centro hacia la periferia del cuerpo de agua. El material de retiro deberá almacenarse en baldes y posteriormente deberá ser trasladado al sitio determinado para la disposición.

A su vez, otros integrantes de la cuadrilla de trabajo deberán extraer simultáneamente la capa vegetal compuesta por lama, musgo y hojarasca que se localiza en la orilla de la laguna, usando implementos como rastrillos, peinillas, palas y azadones. El material de retiro deberá ser evacuado en baldes, hasta el sitio destinado para la disposición.

Usando las técnicas mencionadas, debe extraerse la mayor cantidad de material vegetal que cubre el espejo de agua.

Intervención Humedal Gamita

ITEM 4. ROCERÍA (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)

La rocería del predio denominado “La Piscina” se realiza con antelación a las actividades venideras con el fin de garantizar mayor seguridad, al facilitar el paso y mejorar la visibilidad.

Como en las actividades previas, es necesario iniciar con una identificación del predio objeto de la rocería, el cual abarca un área aproximada de 4000 m^2. La rocería se realiza principalmente con guadaña y peinilla.

Es importante verificar el estado de las herramientas y utilizar los equipos de protección personal (EPP) adecuados. Así como asegurar la zona y colocar señalización si es necesario.

El procedimiento de la rocería será mecanizado usando como herramienta de corte principal la guadaña. Se recomienda cortar la vegetación de derecha a izquierda con movimientos amplios, asegurando un corte uniforme.

Los residuos de la rocería deberán recogerse usando carretillas y desecharse adecuadamente en el sitio determinado para la disposición dentro del predio.

ITEM 5. "PODA DE FORMACION Y REALCE (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)"

Para el inicio de esta actividad es necesario identificar los especímenes arbóreos, en este caso las Eugenias, que serán intervenidos. Debe realizarse una planificación que contemple el orden de intervención, así como la dirección de caída deseada de las ramas que deban eliminarse y un análisis detallado de los posibles riesgos.

La poda se realizará usando como herramientas principales: motosierra y peinillas. Es importante verificar el estado de las herramientas y utilizar los equipos de protección personal (EPP) adecuados. Así como asegurar la zona y colocar señalización si es necesario.

Este tipo de poda, corresponde a una técnica de desarrollo que busca dar al árbol escogido una forma deseada, a fin de facilitar su crecimiento y mantenimiento. A la vez que se eliminan las ramas bajas para procurar el paso y evitar obstrucciones.

Deben eliminarse todas aquellas ramas débiles, mal orientadas o que interfieren con otras ramas principales, con el fin de crear una estructura equilibrada con las ramas principales que se distribuya uniformemente alrededor del tronco. Este trabajo debe llevarse a cabo de forma gradual, con cortes limpios y evitando cortes excesivos que puedan debilitar el árbol. Se debe tener en cuenta la forma natural del árbol y buscar un equilibrio entre la estética y la salud del mismo.

Tras eliminar este tipo de ramas, deben descartarse las ramas inferiores hasta una altura de 1.70 metros, tomando como punto referencia el suelo. Esto garantizara que la estructura principal del árbol se mantenga. Se deben realizar cortes limpios y evitar dañar el tronco o las ramas principales ya podadas.

ITEM 6. DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 1 M.

Para el inicio y desarrollo de esta actividad, es necesario preliminarmente identificar el espacio a intervenir y delimitarlo. De igual forma, se debe delimitar el área donde se concentrarán los materiales vegetales extraídos para su secado. Es importante tener en cuenta que la concentración de material retirado debe realizarse en un área abierta determinada únicamente para este fin, evitando de este modo la dispersión de la especie.

El retiro de segmentos vegetativos y raíces de la especie Thunbergia Alata, se deberá realizar manualmente para evitar rebrotes. Se recomienda preferiblemente llevar a cabo estas actividades en época seca, ya que se disminuye el riesgo de dispersión de las semillas.

Para la erradicación, se debe tratar de arrancar la planta de raíz en estado inicial.

El material desmontado deberá trasladarse al sitio destinado previamente con sumo cuidado, evitando el transportar suelo (tierra negra) de un lugar a otro, ya que es un vector de dispersión de la semilla, lo cual agudiza la dispersión de la especie.

Una vez erradicada y dispuesta en el sitio indicado, se procede a realizar aplicación de cal viva para garantizar el secado de la planta.

ITEM 7. DISPOSICIÓN Y MANEJO DE MATERIAL DESMONTADO (INCLUYE DISPOSICION FINAL EN AREA ABIERTA DENTRO DEL PREDIO)

Una vez el material removido de la actividad anterior este seco y no presente riesgo de propagación, se dispondrá en una fosa de enterramiento localizada dentro del predio. El transporte de este material deberá realizarse de forma manual en carretilla y cubrirse con tierra usando palas, con el fin de evitar su propagación.

ITEM 8. REMOCIÓN MANUAL DE CAPA VEGETAL SUPERFICIAL EN ZONA HÚMEDA E= 1 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)

Nuevamente preliminarmente se debe identificar el espacio a intervenir y delimitarlo. Se debe establecer el área donde se concentrarán los materiales vegetales extraídos dentro del predio. Es importante tener en cuenta que su disposición debe realizarse a aproximadamente 12 metros del perímetro del cuerpo de agua, dentro del predio intervenido.

Posterior a la delimitación del terreno es necesario embarcar la canoa dentro del lago. Esta servirá como apoyo para transporte dentro del área de trabajo, así como soporte de anclaje para el gancho de arrastre, con el cual se iniciaran labores de retiro de material desde el centro hacia la periferia del cuerpo de agua. El material de retiro deberá almacenarse en baldes y posteriormente deberá ser trasladado al sitio determinado para la disposición.

A su vez, otros integrantes de la cuadrilla de trabajo deberán extraer simultáneamente la capa vegetal compuesta por esparto, junco, lama y hojarasca que se localiza a la orilla de la laguna, usando implementos como rastrillos, peinillas, palas y azadones. El material de retiro deberá ser evacuado en baldes y carretillas, hasta el sitio destinado para la disposición.
Usando las técnicas mencionadas, debe extraerse la mayor cantidad de material vegetal que cubre el espejo de agua.

ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica para la dirección de obra, también conocida como supervisión técnica, es un servicio que asegura la correcta ejecución del proyecto, garantizando que se cumplan las especificaciones descritas en este documento.

Gestión documental y reportes -

- Elaborar informes de inicio, avances y finalización.

El encargado de esta tarea deberá verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a lo establecido con el fin evitar retrasos y sobrecostos. Para esto deberá elaborar un plan de trabajo detallado, considerando los plazos, recursos y actividades a realizar.

Debe tener una disposición del 100% para con el proyecto. Deberá coordinar con los diferentes contratistas y proveedores para asegurar que las actividades se desarrollen de manera fluida y sin interferencias. Brindará asesoramiento técnico a todos los miembros del equipo de obra para solucionar problemas y mejorar la eficiencia.

Sera el encargado de elaborar informes y registros de las actividades realizadas, incluyendo fotografías, y en general todos los documentos y aportes relevantes para el desarrollo.

Perfil profesional requerido:

Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental.
Formación académica: Título profesional reconocido en Colombia, con matrícula profesional vigente.
Experiencia general: Mínimo **2 años de experiencia** en formulación y supervisión de proyectos de obras civiles y/o ambientales.

Actividades específicas:

El Director de Obra deberá cumplir con **dedicación exclusiva (100%)** en el proyecto, desarrollando las siguientes funciones:

Planificación y coordinación del proyecto -

- Definir y organizar el cronograma de actividades.
- Coordinar al personal técnico y operativo en campo.

Supervisión técnica -

- Verificar la correcta ejecución de las labores de limpieza, podas, adecuaciones y demás actividades definidas en el proyecto.
- Garantizar que se cumplan las especificaciones técnicas.

Control de calidad y seguridad -

- Velar por el uso adecuado de materiales, equipos y herramientas.
- Asegurar el cumplimiento de protocolos de seguridad laboral en campo.

Relación comunitaria e institucional –

- Mantener comunicación con la Alcaldía y demás entidades vinculadas al proyecto.

Presentar reportes periódicos con evidencias técnicas y fotográficas

E. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia PROFESIONAL Y ESPECIFICA del equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA (Dedicación 100%)	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental con mínimo 2 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia en formulación y supervisión de proyectos de obras civiles y/o ambientales.

Se deberá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo, adjuntando acta de grado o diploma de grado, junto con copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional.

Para la acreditar la experiencia deberán anexarse certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante;
• Objeto del contrato;
• Cargo desempeñado
• Fechas de inicio y terminación del contrato;
• Firma del personal competente.

Si no es posible presentar certificaciones en la forma anteriormente señalada, igualmente podrá aportar copia del contrato y de la liquidación siempre y cuando se encuentre firmado por las partes y se pueda establecer la información solicitada en el presente pliego de condiciones como experiencia.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia de los profesionales será contabilizada en los términos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de terminación del pensum académico o de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según corresponda.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

No se aceptan auto certificaciones, si alguna de las personas propuestas en el equipo de trabajo ejecuto en forma directa la actividad, se debe adjuntar copia del contrato y de la certificación de ejecución mismo, expedida por la entidad contratante. Igual condición

aplica cuando el oferente certifica la experiencia del personal propuesto.

CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con el estudio y pliego de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

NOTA: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.
Se deben diligenciar los Anexos de experiencia del personal propuesto y Anexar Carta de Compromiso del personal propuesto.
NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del proyecto.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

AREA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS Y MATERIALES:
El proponente debe demostrar que cuenta con un centro logístico de obra dentro del municipio para facilitar la ejecución del proyecto.

Para acreditarlo debe presentar e certificado de libertad y tradición del predio o escritura del inmueble a nombre del proponente o en su lugar un contrato de arrendamiento del propietario con el proponente o una carta de compromiso para el arrendamiento del inmueble por el tiempo de duración del proyecto.

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta aplicando los siguientes criterios de escogencia:

La entidad calificará la experiencia del proponente y la formación académica y experiencia del equipo de trabajo, representados en puntaje que será asignado de acuerdo al respectivo ofrecimiento.

Para el otorgamiento de puntaje se tendrán en cuenta la experiencia solicitada adicional a la mínima exigida como habilitante y la formación académica y experiencia del equipo de profesionales y expertos, siempre y cuando sea mayor a la mínima requerida:

El máxima puntaje otorgado será de **MIL (1000)** puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

No.	FACTORES DE EVALUACION	PUNTOS
1	FACTOR ECONOMICO	400
2	FACTOR CALIDAD	395
3	FACTOR APOYO LOCAL	100
4	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
5	EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO MUJERES	2,5

6	MIPYME	2,5
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**1000**

1. FACTOR ECONÓMICO (310 PUNTOS)

El municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (310) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

PONDERACIÓN ECONÓMICA

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido los requisitos habilitantes, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Que la propuesta económica sea consistente, es decir que contemple todos los ítems señalados en el respectivo presupuesto, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas.

En este último evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, es decir que se encuentren habilitados, el MUNICIPIO verificará que el precio de cada oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con las correspondientes propuestas.

En caso que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

FORMULA

La Administración Municipal atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus manuales y documentos tipo, a partir del valor de las ofertas asignara el puntaje referido de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria Para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

La evaluación del método escogido se realizará de acuerdo a las formulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones, establecido por Colombia Compra Eficiente.

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

Nota 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO:

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos.

2. FACTOR TECNICO (395 puntos)

❖ PLAN DE CALIDAD

Se otorgará puntaje al oferente que presente un Plan de Ejecución Técnica con Enfoque en Calidad y Organización de Obra, ajustado al objeto contractual y orientado a garantizar intervenciones seguras, organizadas y de alta calidad técnica en los inmuebles a intervenir.

El plan deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Justificación y marco legal.
- Objetivo del proyecto.
- Metodología de ejecución, incluyendo:

Diagnóstico inicial por inmueble.
Actividades constructivas por especialidad.
Organización logística y fases del trabajo.

2. Cronograma detallado por actividades e inmuebles.

3. Plan de aseguramiento de la calidad en obra.

4. Plan de manejo de interferencias y convivencia con la operación institucional.

5. Estrategias de mitigación de riesgos constructivos y medidas de bioseguridad.

Criterios de evaluación y puntaje:

EVALUACIÓN DEL PLAN PRESENTADO	Puntaje asignado

Plan completo, detallado, específico y ajustado al objeto contractual, con enfoque técnico sólido	395
Plan aceptable, con la mayoría de elementos descritos y con claridad general	250
Plan básico, genérico o con información incompleta	150
No presenta el plan o no cumple los mínimos requeridos	0

Observaciones:

- El plan debe estar firmado por el representante legal del oferente.
- Será evaluado por el equipo técnico designado por la entidad contratante.

En caso de empate, este factor no será usado como criterio de desempate, salvo que se indique expresamente en el pliego

3. **FACTOR APOYO LOCAL (100 PUNTOS)**

Se asignarán cien (100) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra local del municipio de Gama, para lo que deberá adjuntar la siguiente documentación

- Carta de disponibilidad de dos (2) ayudantes de obra.
- Cedula de ciudadanía de los ayudantes.
- Certificado de residencia expedidos por la secretaria de gobierno del municipio y/o la Junta de Acción Comunal donde reside el personal

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

El proponente debe manifestar en el FORMATO, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios extranjeros	40
Mixtos con menos del 50% nacional	60
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80
Bienes y Servicios nacionales	100

5. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – PUNTAJE MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Se asignarán 2,5 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión
temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

6. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Se asignará 2,5 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los

que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el MUNICIPIO DE GAMA escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 20159. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor técnico.

En caso que el empate persista el MUNICIPIO DE GAMA escogerá el proponente mediante sorteo con balotas.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II, acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La Oferta debe contener la siguiente información:

a. Capacidad Jurídica.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA	**EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.**
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de

	condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los

	treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre. **PERSONAS EXTRANJERAS:** De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida

	sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello. Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre. Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación. Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados. Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en los Estudios Previos y pliego de condiciones.
7. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	**El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.** **En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.**
8. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATO No 5**. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**Garantía de Seriedad del ofrecimiento:** Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

	El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros: La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: **a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **b)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. **c)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. **d)** El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: **a.** Beneficiario: MUNICIPIO DE GAMA. NIT: 899 999 443-9 **b.** Afianzado: Nombre del Oferente. **c.** Vigencia: 90 días calendario.

	d. Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.** Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.
10. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES ***rt. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)**	**FORMATO No 6.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".*

	"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)." **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
14. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean

	personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
15. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.
16. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	**FORMATO No 7.** La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), para lo cual se solicita a los proponentes resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.
17. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO No 8.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
18. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página www.Contratos.gov.co,** los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.

19. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. Hoja de vida.
20. EQUIPO DE PROFESIONALES	Copia acta de grado o diploma de grado. Copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de

Y EXPERTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	vigencia de la misma, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional. Certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante; • Objeto del contrato; • Cargo desempeñado • Fechas de inicio y terminación del contrato; • Firma del personal competente.

*****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN L PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SO SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN E PLIEGO DE CONDICIONES, SIN EMBARGO DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADO QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISM LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, PO OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓ* **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogot D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 0117 01 (40.660)**

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los ítems, servicios, conceptos y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El MUNICIPIO DE GAMA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El MUNICIPIO DE GAMA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El MUNICIPIO DE GAMA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes o sea publicado.

E. Evaluación de las Ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El MUNICIPIO DE GAMA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Devolución de las Ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de

su copia.

G. Rechazo.

El municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, es decir, de manera extemporánea.

b) No hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2** durante el Proceso de contratación.

c) El Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés fijadas por la Constitución y la Ley.

d) La Alcaldía Municipal de Gama advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.

e) El Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

f) Se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

g) Se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.

h) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

i) Las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

j) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo o cualquier medio diferente al oficial señalado en el pliego de condiciones o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.

k) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos y no se justifiquen en debida forma y/o no satisfaga los requerimientos de la entidad.

l) Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado.

m) Cuando la oferta económica no sea consistente y/o no contemple todos los ítems establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones o cualquier otro documento, formato o anexo que haga parte del proceso.

n) No se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:

- Oferta Económica.
- Certificación o prueba del cumplimiento del requisito requerido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- La Garantía de seriedad de la propuesta en la forma y términos exigidos por la Ley y el reglamento.
- El documento de identidad legible del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o forma asociativa.
- Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica o forma asociativa) tenga limitaciones para presentar la oferta y no aporte el acta del órgano de dirección competente que le otorgue las facultades requeridas.
- No se aporte la identificación tributaria (RUT).
- No se aporten los anexos o formatos requeridos que sean necesarios para participar.

o) No se subsanen o alleguen los documentos o requisitos no habilitantes requeridos por la entidad dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones y/o por medio del comité evaluador.

p) Las demás contenidas en la Constitución Política de Colombia, las leyes y los Decretos reglamentarios sobre la materia.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en el término señalado por la entidad siempre y cuando sea antes de la adjudicación.

El MUNICIPIO DE GAMA debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato establecido.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El MUNICIPIO DE GAMA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato establecido para el efecto.

J. Declaratoria de Desierta

El MUNICIPIO DE GAMA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El representante legal del MUNICIPIO DE GAMA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión, y;
(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El MUNICIPIO DE GAMA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web. pdf.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, por tanto existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $730´177,000 Servicios de construcción $21,924´247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1819,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No

Estados Unidos	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	Bienes y servicios $536´634,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
El Salvador	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios $146´992,000 Servicios de construcción $19,108´843,000	Bienes y servicios $734´956,000 Servicios de construcción $23,518´577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $586´634,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46	No

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

Siempre que se trate de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA la adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado. La diligencia se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el ordenador del gasto del MUNICIPIO DE GAMA o su delegado no acoja la

recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

En archivo adjunto se encuentra la Matriz de Riesgos; Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de la Obra	15%	100%	(15*100)=15 %	Contratista

REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
OPERATIVOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos de la obra	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
MODIFICACIÓN DEESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FALTA DE IDONEIDAD EL PERSONAL	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conformea las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
EQUIPO UTILIZADO	Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo Contractual	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las Disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

XII. Garantías

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2010, las siguientes son las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante.	Valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	2. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el **incumplimiento** es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	3. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.	Constituir póliza equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
	4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato.	Por una vigencia igual al plazo del contrato

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Garantía de Seriedad del ofrecimiento:

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

XIII. Supervisión

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Cronograma del Proceso de Contratación

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/05/2026 16:00 *
Publicación de estudios previos	13/05/2026 16:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/05/2026 11:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	21/05/2026 12:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/05/2026 12:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	22/05/2026 15:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/05/2026 15:00 *
Plazo para manifestación de Interés	27/05/2026 12:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/05/2026 12:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/05/2026 12:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	01/06/2026 12:00 *
Presentación de Ofertas	03/06/2026 12:00 *
Apertura de Ofertas	03/06/2026 12:05 *
Informe de presentación de Ofertas	03/06/2026 12:20 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	05/06/2026 12:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/06/2026 12:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11/06/2026 17:00 *
Firma del Contrato	12/06/2026 12:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12/06/2026 17:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	12/06/2026 18:00 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *